



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00368 00

Agréguese a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (*archivo#21*) y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento de la demandada LUZ MARY MOSCOSO y como quiera que la misma no compareció, el Juzgado, en virtud del principio de celeridad procesal designa como *curador ad litem* a SANDRA LIZZEH JAIMES JIMENEZ quien puede ser notificado en la Carrera 29 No. 39B-63 y el correo electrónico sandraj@aygltda.com.co /o juridico1@aygltda.com.co para que asuma la representación de la demandada en el asunto. *Comuníquesele telegráficamente* la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

¹ Decisión anotada en el estado No. 151 de 16 de noviembre de 2022
d.p.b

Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d043124c07bb8d1c9142387d4831c2f22c11ac9c63f696433bc822afbbd94a**

Documento generado en 15/11/2022 03:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>